- f) Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.
- g) Proponer a la persona titular de la alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del Área y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.
 - h) Presidir las mesas de contratación.
- i) Actuar, en su caso, por delegación como órgano de contratación en el ámbito material del Área y dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía en los términos que establezcan las bases de ejecución del presupuesto.
- j) El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y convenios.
- k) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.
- La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.

Tercero. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Asimismo, en el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Cuarto. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto. La presente delegación requerirá, para ser

eficaz, su aceptación que podrá ser expresa, consignándolo así en el duplicado de la notificación, o tácita, si en el término de TRES DÍAS HÁBILES no se manifiesta lo contrario. Será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación de esta Alcaldía.

Sexto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, en la Sede Electrónica Corporativa, así como a los Servicios Administrativos, a los efectos oportunos".

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arona, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Julián Mena Pérez.

EL PASO

ANUNCIO

456 9429

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra a disposición del público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, la plantilla del personal que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 28 de enero de 2021.

Los interesados que estén legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de este mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a

Firmado por:

YUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 08-02-2021 10:47:16

la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido dicho período sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los mismos se considerarán definitivamente aprobados.

En El Paso, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

GÜÍMAR

ANUNCIO

457 8711

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado número 558/2020, en materia de personal, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, José Manuel García Guanche.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado número 558/2020, en materia de personal, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, José Manuel García Guanche, para que puedan comparecer ante esa jurisdicción y personarse en los autos, en el plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Güímar, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Airam Puerta Pérez.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

ICOD DE LOS VINOS

Tesorería

EDICTO

458 6525

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica a los interesados que, mediante Decreto del Concejal Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 19 de junio de 2019, se ha aprobado la liquidación provisional del Padrón Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público correspondiente al sexto bimestre de 2020.

- El pago de los recibos incluidos en dicho padrón fiscal podrá realizarse en la Oficina del Consorcio de Tributos de Tenerife situada en la calle José Rodríguez Ramírez, número 7, bajo, de esta ciudad o en cualquier otra oficina de dicho organismo, así como en las entidades bancarias concertadas.

El plazo de ingreso en período voluntario desde el 6 de febrero de 2021 al 6 de abril de 2021, ambos inclusive.

- Finalizado el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.
- Contra el acuerdo de aprobación de la liquidación provisional del Padrón Fiscal se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Concejal Delegado de Hacienda en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

En Icod de los Vinos, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

V°.B° EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Armindo González García.

EL SECRETARIO GENERAL, Enrique Rodríguez Lapido.

Firmado por:

YUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 08-02-2021 10:47:16

